

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

29 de julio de 2021

Expediente: 2015-00247  
Ejecutivo de Alimentos

Procede el despacho a pronunciarse sobre el desglose y dar impulso procesal. Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, sea el caso informarle que su petición en esta etapa del proceso es improcedente, toda vez que el proceso está en curso, es decir a la fecha no se ha decretado su terminación, por lo que la petición no se ajusta a los presupuestos que para el desglose exige el artículo 116 del C.G.P., en consecuencia, se deniega la petición elevada.

Asimismo, y comoquiera que a la fecha las partes no han allegado la actualización de la liquidación del crédito a partir de la última aprobada por este despacho, esto es la fechada al 13 de febrero de 2020, se requerirá.

Sin más consideraciones y de conformidad con los artículos 42, 43 y 317 del CGP., se DISPONE:

1° Denegar por improcedente la solicitud de desglose, por lo indicado en la parte motiva.

2° Requerir a las partes a efectos de que alleguen la liquidación actualizada conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual se les concede el termino perentorio de 30 días, para que cumplan con esa gestión, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/></p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE  
SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9f4fa2575d440c3da5049a1ab9f983a5b6667f96b6d17e6b32b31f336555d  
76**

Documento generado en 29/07/2021 10:27:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**